



**CONTRATO No. ME - 168/2013**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. ME - 09/2013**

**LICITACIÓN ABIERTA No. 24/2013 - ME - G**

**"SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2013"**

**FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES**

**NOSOTROS, MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero cero setecientos sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno - cuatro, actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido por el Licenciado Franzl Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"la Institución Contratante"** o **"MINED"**; y **JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ**, de veinticinco de edad, Estudiante, de este domicilio, portador de mi [REDACTED]

[REDACTED]  
cinco - cinco, y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad denominada **"O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - ciento cincuenta mil seiscientos noventa y cuatro - ciento seis - uno; cuya personería jurídica ha quedado establecida mediante la Documentación Legal siguiente: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de **RENE GARCIA ARANIVA** e inscrita en el Registro de Comercio al Número **VEINTITRES** del Libro **UN MIL CINCUENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, en fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura de Modificación al Pacto social de la



Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil tres, ante los oficios notariales de RICARDO DE JESÚS GALDAMEZ, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de fecha dos de abril de dos mil tres. C) Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura de Modificación al Pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de RAFAEL ARNOLDO ALVAREZ CASTANEDA, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de fecha veintuno de noviembre de dos mil once; conteniendo este instrumento la totalidad del pacto social y cuyo texto será el único válido para regir a la sociedad, del cual se extrae lo siguiente: la sociedad es de naturaleza anónima bajo el régimen de Capital Variable; su nacionalidad es Salvadoreña, y su denominación es "O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."; que su domicilio es el de esta ciudad, pero por acuerdo de la Junta Directiva ó por decisión del Administrador Único en su caso, puede establecer agencias ó sucursales en cualquier lugar de la República ó del extranjero; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que entre otras finalidades la Sociedad tiene: los servicios de limpieza y tratamiento de pisos de edificios, casas de habitación y vehículos; instalación y limpieza de alfombras y cortinas; Mantenimiento de piscinas, zonas verdes y jardines; servicios de mantenimiento electromecánico y electrónico; la realización de todos los actos conexos, complementarios ó accesorios, para la consecución de la finalidad social; así como la ejecución de toda clase de negocios o actividades lícitas; que el Gobierno de la sociedad estará confiada a las Juntas Generales de Accionistas que constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente ó a una Junta Directiva Integrada por tres Directores Propietarios y un solo suplente, que se denominarán Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Suplente, cualquier forma de Administración que se adopte, durará en funciones cinco años pudiendo ser reelectos; que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único ó la Junta Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, teniendo las más amplias facultades de representación a opción de la Junta General de Accionistas. D) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y DOS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, de fecha ocho de junio de dos mil nueve, emitida por la Secretaría de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la antes referida Sociedad; por medio de la cual, Certifica: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las ocho horas del día tres de junio de dos mil nueve, y que en su punto único se encuentra el acuerdo de elección para el período de **cinco años**, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil nueve y que vence el dieciséis de junio de dos mil catorce; eligiéndose en

ese acto a la señora **ROSA MIRNA JIMENEZ DE FUENTES** como Administrador Único Titular y al señor **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS** como Administrador Único Suplente. E) Fotocopia Certificada por Notario de Escritura de Poder General Administrativo, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil nueve, ante los oficios Notariales de **JOSE ROBERTO BARRIERE AYALA**, e inscrita en el Registro de Comercio al Número **VEINTISÉIS** del Libro **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS** del Registro de Sociedades, de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, a favor de **JOSE OMAR FUENTES MERLOS** y **JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ**, para que conjunta ó separadamente, representen legalmente a la sociedad, y puedan celebrar y otorgar dentro del giro de los negocios sociales toda clase de contratos; y quien en el transcurso del presente instrumento me denominare "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2013", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I. **OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO 2013**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente. II. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$306,160.47)**, IVA INCLUIDO; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

| NO. ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                            | TIEMPO DEL SERVICIO (MESES) | PRECIO UNITARIO MENSUAL (US\$) (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL (ABRIL A DICIEMBRE 2013) (US\$) (IVA INCLUIDO) |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL PLAN MAESTRO, CENICSH, IMPRENTA MINED y BODEGA QUEZALTEPEC | 9                           | 17,561.84                                     | 158,056.56                                                 |
| 2        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS REGIÓN CENTRAL                                            | 9                           | 1,629.77                                      | 14,667.93                                                  |
| 3        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS REGIÓN OCCIDENTAL                                         | 9                           | 952.25                                        | 8,570.25                                                   |
| 4        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS REGIÓN ORIENTAL                                           | 9                           | 952.25                                        | 8,570.25                                                   |
| 5        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS MORAZÁN                                                   | 9                           | 459.40                                        | 4,134.60                                                   |
| 6        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS CHALATENANGO.                                             | 9                           | 802.85                                        | 7,225.65                                                   |



|                                 |                                                                                                             |   |                   |                    |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------------------|--------------------|
| 7                               | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE.        | 9 | 1,732.55          | 15,592.95          |
| 8                               | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE EDUCACION PERMANENTE PARA JOVENES Y ADULTOS     | 9 | 2,309.90          | 20,789.10          |
| 9                               | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS.            | 9 | 804.76            | 7,242.84           |
| 10                              | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA.          | 9 | 1,579.13          | 14,212.17          |
| 11                              | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CUSCATLÁN.          | 9 | 846.98            | 7,622.82           |
| 12                              | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL.         | 9 | 1,350.11          | 12,150.99          |
| 13                              | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD.        | 9 | 1,627.46          | 14,647.14          |
| 14                              | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MORAZAN.                         | 9 | 461.36            | 4,152.24           |
| 15                              | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SONSONATE.          | 9 | 464.05            | 4,176.45           |
| 16                              | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REACOMODAMIENTO, ENSAMBLE Y SOPORTE TECNICO (CREST) | 9 | 483.17            | 4,348.53           |
| TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO) |                                                                                                             |   | US\$<br>34,017.83 | US\$<br>306,160.47 |

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente forma: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, **nueve cuotas** mensuales equivalentes a **TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$34,017.83)**, cada una, que corresponden a los meses de abril a diciembre de 2013. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. Esta acta estará respaldada por las Actas de Recepción elaboradas por cada una de las dependencias del MINED que reciban el servicio a entera satisfacción, firmadas y selladas por la persona designada para tal efecto, documento que será remitido en original al Administrador del presente Contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **NUEVE MESES**, contados a partir de la

fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. IV. **FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de entrega para los servicios contratados, serán los detallados en el **Anexo de este contrato.** V. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$306,160.47), IVA INCLUIDO.** VI. **SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por la licenciada **Ana Karina Gil Martínez, Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de la licenciada **Ana Karina Gil Martínez, Técnico de la Gerencia de Logística de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. VII. **CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. VIII. **GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$36,739.26)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. IX. **INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. X. **PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. XI. **MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la Institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. XII. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte Integral del presente contrato los siguientes documentos, si los



hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e Instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la Institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro Incisos primero y segundo de la LACAP, la Institución contratante se reserva la facultad de Interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las Instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las Instrucciones que al respecto dicte la Institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la Interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el Interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la Institución Contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la Interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el Instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos Jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las

partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**: Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2537-6231 Fax: 2537-6246. Para el Contratista: **O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**: [REDACTED]

**XX. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXI. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil trece.

  
**MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, en representación del Ministro de Educación  
Ad-Honorem, en virtud del Acuerdo No. 15-0905.  
**CONTRATANTE**

  
**JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ**  
Apoderado General Administrativo de  
"O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."  
**CONTRATISTA**

  
En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN**: La señora **MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y siete años de edad, Contador, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que Doy Fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Cero Novecientos Cinco, de fecha diecisiete de julio del año dos mil doce, emitido

por el Licenciado Franz Hasbún Barake, Ministro de Educación Ad-Honorem, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará **"la contratante"**, ó **"MINED"**; y el señor **JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ**, de veinticinco de edad, Estudiante, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la sociedad denominada **"O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."**, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

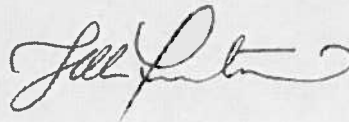
[REDACTED] de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de dicha Sociedad, otorgada en esta ciudad a las diez horas del día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios notariales de RENE GARCIA ARANIVA e inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTITRES del Libro UN MIL CINCUENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, en fecha dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. **B)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura de Modificación al Pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día diecinueve de febrero de dos mil tres, ante los oficios notariales de RICARDO DE JESÚS GALDAMEZ, e inscrita en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO del Registro de Sociedades, de fecha dos de abril de dos mil tres. **C)** Fotocopia Certificada por Notario de la Escritura de Modificación al Pacto social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diecisiete horas treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, ante los oficios notariales de RAFAEL ARNOLDO ALVAREZ CASTANEDA, e inscrita en el Registro de Comercio al Número NUEVE del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO del Registro de Sociedades, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil once; conteniendo este instrumento la totalidad del pacto social y cuyo texto será el único válido para regir a la sociedad, del cual se extrae lo siguiente: la sociedad es de naturaleza anónima bajo el régimen de Capital Variable; su nacionalidad es Salvadoreña, y su denominación es **"O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"O. & M. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."**; que su domicilio es el de esta ciudad, pero por



acuerdo de la Junta Directiva ó por decisión del Administrador Único en su caso, puede establecer agencias ó sucursales en cualquier lugar de la Republica ó del extranjero; que el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido; que entre otras finalidades la Sociedad tiene: los servicios de limpieza y tratamiento de pisos de edificios, casas de habitación y vehículos; instalación y limpieza de alfombras y cortinas; Mantenimiento de piscinas, zonas verdes y jardines; servicios de mantenimiento electromecánico y electrónico; la realización de todos los actos conexos, complementarios ó accesorios, para la consecución de la finalidad social; así como la ejecución de toda clase de negocios o actividades lícitas; que el Gobierno de la sociedad estará confiada a las Juntas Generales de Accionistas que constituyen la suprema autoridad de la sociedad; que la Administración de la sociedad estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente ó a una Junta Directiva Integrada por tres Directores Propietarios y un solo suplente, que se denominarán Director Presidente, Director Vicepresidente, Director Secretario y Director Suplente, cualquier forma de Administración que se adopte, durará en funciones cinco años pudiendo ser reelectos; que la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único ó la Junta Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, teniendo las más amplias facultades de representación a opción de la Junta General de Accionistas. D) Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad, Inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA Y DOS del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE del Registro de Sociedades, de fecha ocho de junio de dos mil nueve, emitida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la antes referida Sociedad; por medio de la cual, Certifica: Que en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas, se encuentra asentada la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta Ciudad, a las ocho horas del día tres de junio de dos mil nueve, y que en su punto único se encuentra el acuerdo de elección para el período de **cinco años**, contados a partir del dieciséis de junio de dos mil nueve y que vence el dieciséis de junio de dos mil catorce; eligiéndose en ese acto a la señora **ROSA MIRNA JIMENEZ DE FUENTES** como Administrador Único Titular y al señor **JOSÉ OMAR FUENTES MERLOS** como Administrador Único Suplente. E) Fotocopia Certificada por Notario de Escritura de Poder General Administrativo, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y quince minutos del día veintitrés de junio de dos mil nueve, ante los oficios Notariales de JOSE ROBERTO BARRIERE AYALA, e Inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTISÉIS del Libro UN MIL

TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS del Registro de Sociedades, de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, a favor de JOSE OMAR FUENTES MERLOS y JOSE OMAR FUENTES JIMENEZ, para que conjunta ó separadamente, representen legalmente a la sociedad, y puedan celebrar y otorgar dentro del giro de los negocios sociales toda clase de contratos; por lo que la compareciente, está ampliamente facultada para celebrar actos como el presente, y quien en el transcurso del presente Instrumento se denominará "el contratista"; Y ME DICEN: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del Instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CIENTO SESENTA Y OCHO / DOS MIL TRECE**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO ME - CERO NUEVE / DOS MIL TRECE**, de la **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO VEINTICUATRO / DOS MIL TRECE - ME - G**, referente a los **"SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO DOS MIL TRECE"**, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar los servicios de **LIMPIEZA PARA OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTALES Y PERIFÉRICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, AÑO DOS MIL TRECE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, IVA INCLUIDO**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; la cantidad mencionada anteriormente será pagada por la Institución contratante de la siguiente manera: **Pagos Mensuales:** El contratista presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, **nueve cuotas mensuales equivalentes a TREINTA Y CUATRO MIL DIECISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, que corresponden a los meses de abril a diciembre de dos mil trece. Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: **I) Factura de Consumidor Final** a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II) Acta de Recepción** debidamente firmada y sellada, por el Administrador del presente contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto del contrato. Esta acta estará respaldada por las Actas de Recepción elaboradas por cada una de las

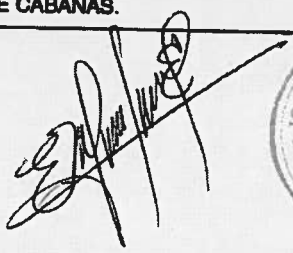
dependencias del MINED que reciban el servicio a entera satisfacción, firmadas y selladas por la persona designada para tal efecto, documento que será remitido en original al Administrador del presente Contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **NUEVE MESES**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hubo, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

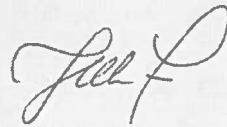


REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
RIVERA - AREVALO

**ANEXO**  
**LUGARES DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO**

| No. ÍTEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                            | DIRECCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN EL PLAN MAESTRO, CENICSH, IMPRENTA MINED Y BODEGA QUEZALTEPEC | <p>MINED CENTRAL: 4 edificios de 3 niveles (A1, A2, A3 y A4), Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador).</p> <p>Centro Nacional de Investigaciones en Ciencias Sociales y Humanidades (CENICSH): ubicadas en 25 calle Poniente y 15 avenida Norte No.835 En la Colonia Layco, San Salvador.</p> <p>IMPRENTA MINED: 2 accesos parqueo interior, edificio de un solo nivel. 3ª. Avenida Norte, N° 330, S.S.</p> <p>BODEGA QUEZALTEPEC: Edificio de un nivel. Calle y Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.</p> |
| 2        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS REGIÓN CENTRAL.                                           | Calle y Colonia Quezaltepec, Santa Tecla, La Libertad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 3        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS REGIÓN OCCIDENTAL.                                        | Final 10 Av. Sur y 35 Calle Poniente, Colonia El Palmar, Santa Ana.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 4        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS REGIÓN ORIENTAL.                                          | Carretera Ruta Militar y Calle a Cantón Hato Nuevo, San Miguel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS MORAZÁN.                                                  | Calle a San Miguel, Contiguo a Instituto 14 de Julio de 1875, San Francisco Gotera, Morazán                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 6        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE MAESTROS CHALATENANGO.                                             | Antiguo Edificio del Instituto Técnico de Chalatenango. Final 6ª av. Sur, Chalatenango                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 7        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE.                                   | <p>Tribunal de la Carrera Docente: 19 Avenida Norte, entre 23 y 25 calle Poniente N° 1313, Colonia Palomo. S.S.</p> <p>Tribunal Calificador de la Carrera Docente: Alameda Roosevelt N° 1914, Colonia Flor Blanca, S.S.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 8        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DE EDUCACION PERMANENTE PARA JOVENES Y ADULTOS                                | Urbanización La Cima II, Avenida Principal, pasaje #7, polígono A, San Salvador.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 9        | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CABAÑAS.                                       | 5ª Avenida Sur # 18, Barrio El Calvario. Centro de Gobierno. Sensuntepeque, Cabañas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |





|    |                                                                                                             |                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SANTA ANA.          | 10 Avenida Sur y 35 Calle Poniente, Colonia El Palmar , contiguo al INSA                                                                                |
| 11 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CUSCATLÁN.          | 1ª calle oriente No 43, Barrio Santa Lucía, Cojutepeque, Cuscatlán                                                                                      |
| 12 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SAN MIGUEL.         | Km. 143, Calle Ruta Militar, Cantón Hato Nuevo, Contiguo a FEPADE, San Miguel                                                                           |
| 13 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE LA LIBERTAD.        | Avenida Robert Baden Powell, Frente al ITCA. Contiguo a Canal 10. Santa Tecla. La Libertad                                                              |
| 14 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE MORAZAN.                         | 2ª Calle Poniente y 3ª Av. Sur Centro de Gobierno, San Francisco Gotera, Depto. De Morazán                                                              |
| 15 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SONSONATE.          | Cantón el Mojón, Sta Teresa, Boulevard las Palmeras, jurisdicción de Sonzacate, Sonsonate , entre a Gasolinera PUMA y DIDELCO, carretera a San Salvador |
| 16 | SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE REACOMODAMIENTO, ENSAMBLE Y SOPORTE TECNICO (CREST) | Calle a Hacienda El Nilo, Zacatecoluca, Depto. De La Paz.                                                                                               |